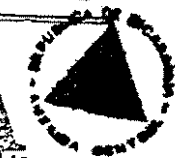


# LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Sábado 19 de Marzo de 1977  
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 66

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Ampliase Línea de Producción de Firma "Industrias Dacal, S. A." . . . . .

Pág. 809

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Doctora en Lenguas y Literaturas Extranjeras Obtenido por Srita. Helia Ma. Robles S. . . . .

811

Extiéndese Título de Licenciada en Farmacia y Química a Sra. Ma. Eugenia Meléndez A. . . . .

812

**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS**

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de Corinto . . . . .

812

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Apruébase Solicitud de Ruta Urbana de Corinto de Sr. Everts Alemán M. . . . .

812

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .

813

Solicitudes de Adopción de Menores Claudia E. Ochoa y Myriam Z. Caldera S. . . . .

813

Solicitud de Título Extraviado de Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A. . . . .

813

Solicitud de Reposición de Títulos Extraviados de Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A. . . . .

813

Sentencias de Divorcio . . . . .

814

Declaratorias de Herederos . . . . .

815

Declaratoria de Ausencia . . . . .

816

Citaciones de Procesados . . . . .

816

Índice de "La Gaceta" (continúa) . . . . .

816

Indicador de "La Gaceta" . . . . .

816

**PODER EJECUTIVO**

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Ampliase Línea de Producción de Firma "Industrias Dacal, S. A."

Reg. No. 1681 -- R. F519466 -- \$400.00  
Decreto No. 10

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "INDUSTRIAS DACAL, S. A.", re-

clasificada según Decreto No. 3 del 20 de Diciembre de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 44 del 21 de Febrero de 1970 y Decreto complementario No. 64 del 5 de Agosto de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 223 del 1º de Octubre de 1974, donde se le equipara y amplía su línea de producción, la cual se dedica a la producción de persianas, venecianas, cortineras, puertas y ventanas de aluminio y puertas de acordeón con alma de acero, forro plástico, toldas y tapasoles de aluminio y plástico y marcos de aluminio y cedazo, para que de conformidad con el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y de acuerdo con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se proteja la ampliación de su línea de producción, consistente en los siguientes productos: espejos de toda clase, paletas de vidrio biseladas y vidrios decorativos para todo uso.

Segundo: El dictamen favorable de la Comisión Consultiva de Desarrollo Industrial en el cual recomienda en sesión ordinaria celebrada a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, según Acta No. 278 de la misma fecha en el cual recomienda "conceder a la mencionada empresa la ampliación solicitada referente al aumento de su línea de producción".

Considerando:

Que la ampliación en su línea de producción es complementaria a la descrita en su Decreto original, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 44 del 21 de Febrero de 1974.

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, en lo que fuere aplicable.

Decreta:

Arto. 1o.—Se amplía la línea de producción de la firma "INDUSTRIAS DACAL, S. A.", beneficiaria del Decreto No. 3 del

20 de Diciembre de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 44 del 21 de Febrero de 1970 y Decreto Complementario No. 64 del 5 de Agosto de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 223 del 1º de Octubre de 1974 mencionado en el Visto Primero, en el sentido de que se proteja además de producir: Persianas venecianas, cortineras, puertas y ventanas de aluminio y puertas de acordeón con alma de acero, forro plástico, toldas y tapasoles de aluminio y plástico y marcos de aluminio y cedazo, la producción de espejos de toda clase, paletas de vidrio biseladas y vidrios decorativos para todo uso, otorgándosele los siguientes beneficios adicionales a su Decreto de Clasificación original en lo concerniente a maquinaria y equipo y materia prima, productos semi-elaborados y envases.

- a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de la siguiente maquinaria y equipo adicional:

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Pulidora mecánica de paletas somaca, Mod. 214—2E . . . .	716-13-24
Pulidora de cantos de láminas y paletas somaca Mod. 106—FB Motor 3/4 Hp. 11/120 Volt. 3450 rpm. . . . .	"
Otros equipos menores y máquinas para trabajar vidrio . . . . .	"
Pulidoras de banda somaca, Mod. BM-106-C-RP-24 motor 3/4 Hp. 110/120 Volts. 3450 rpm. . . . .	"
Pulidora de vidrio para doble canto somaca, Mod. DBS—106 motor 3/4 Hp. 110/120 Volts. 3450 rpm. . . . .	"
Pulidora de disco abrasivo somaca, Mod. GM-24 "Leader" disco 24", motor 3/4 Hp. . . . .	"
Desvastadora para hacer agraderas en vidrio somaca, Mod. FG-14 BM-disco de 14" Motor 1/3 Hp. . . . .	"
Torno de banco para trabajar vidrio somaca, Mod. 21-Vs, serie 14. Hp. 1100 rpm. . . . .	"
Abrillantadora de banco para vidrios somaca, Mod. 37, Motor 3/4 Hp. . . . .	"
Cortadora de láminas y paletas somaca, Mod. 4-6082-RE-35 Motor 1/4 Hp. . . . .	"
Cortadora circular para vidrios y otras forma somaca Mod. BP-4745 . . . . .	"
Pulidora automática de lámi-	

<i>Maquinaria y Equipo</i>	<i>F. Arancelaria</i>
----------------------------	-----------------------

nas y paletas somaca Mod. VE-3 . . . . .	"
Herramientas y máquinas manuales varias para trabajar vidrio . . . . .	"

- b) Exención de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados y envases adicionales:

<i>Materia Prima</i>	<i>F. Arancelaria</i>
Láminas de vidrio de 1/16-1.4 mm. de espesor . . . . .	664-02-00
Láminas de vidrio de 1/8-2.8 mm. de espesor . . . . .	664-03-00
Láminas de vidrio de 5/32-4.0 mm. de espesor . . . . .	"
Láminas de vidrio de 3/16-5.0 mm. de espesor . . . . .	"
Láminas de vidrio de 7/32-5.5 mm. de espesor . . . . .	"
Láminas de vidrio de 1/4-6.0 mm. de espesor . . . . .	"
Láminas de vidrio de 3/8-8.0 mm. de espesor . . . . .	"
Láminas de vidrio de 1/2-13.0 mm. de espesor . . . . .	"

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio y las Leyes Nacionales citadas, y especialmente a las siguientes:

- a) Producir los artículos que motivaron su clasificación original con el propósito especial de concurrir también al mercado centroamericano;
- b) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque estuviese exento del pago por medio de este Decreto;
- c) Cumplir con el programa de producción expuesto en su solicitud que fue lo que dio base para otorgar ampliación en su línea de producción y comunicar, dentro de los treinta días calendario de su ocurrencia, cualquier modificación en los planes o proyectos iniciales ocurridos durante el goce de las exenciones;
- d) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Economía, Industria y Comercio y/o Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control

periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la Empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información, detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Para el uso de las franquicias en la importación de los artículos antes detallados, el beneficiario presentará ante el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, solicitud conteniendo una lista y sus cantidades de las maquinarias y equipos que necesitará para la operación de su Planta o para completar las instalaciones de éstas, así como de las materias primas, productos semi-elaborados y envases que utilizará para su producción. La lista en cuestión, en lo sucesivo o sea durante el período de sus franquicias, deberá ser presentada por periodos semestrales y en lo relativo a importaciones de fuera de Centroamérica, será analizada y aprobada cuando los artículos en ella presentados sean indispensables para el establecimiento, ampliaciones u operaciones de la Planta, no puedan disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados y sean consignados a la empresa antes mencionada.

Arto. 3o.—Sujetar, en su caso, al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Arto. 4o.—Para gozar de los beneficios fiscales otorgados en el presente Decreto, el beneficiario deberá presentar ante el Fisco o Hacienda Pública, los documentos accesorios a su declaración a que se refiere el inciso b) del Artículo 2º anterior, que demuestren que ha cumplido con las obligaciones del Decreto, y el Fisco o Hacienda Pública constatarlo por medio del auditoriaje correspondiente, en caso de no comprobarse lo anterior a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el beneficiario del Decreto quedará obligado al pago de los impuestos correspondientes.

Arto. 5o.—El presente Decreto comenzará a regir a partir de su fecha y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial, el cual será complementario del Decreto No. 3 del 20 de Diciembre de 1967, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 44 del 21 de Febrero de 1970.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presi-

dente de la República. — (f) *Juan José Martínez L.*, Ministro de Economía, Industria y Comercio. — (f) *Gustavo Montiel B.*, Ministro de Hacienda y C. P.

## Ministerio de Educación Pública

**RECONOCERSE VALIDO E INCORPORARSE TITULO DE DOCTORA EN LENGUAS Y LITERATURAS EXTRANJERAS OBTENIDO POR SRITA. HELIA MARIA ROBLES S.**

"Resolución N° 169.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y siete. Las nueve de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señorita **Helia María Robles Sobalvarro**, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de DOCTORA EN LENGUAS Y LITERATURAS EXTRANJERAS, obtenido en la Universidad de Florencia, Italia, el día 21 de Julio de 1975,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1º de la mencionada Ley que dice "Los nacionales que obtuvieren título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1º —Reconócese legalmente válido e Incorporase el Título de DOCTORA EN LENGUAS Y LITERATURAS EXTRANJERAS, obtenido por la señorita **Helia María Robles Sobalvarro**, en la Universidad de Florencia, Italia, el día 21 de Julio de 1975.

2º —La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. — Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 19 de Febrero de 1977. — (f) **Alba de Vallejos**, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: (f) **Emilio Hernández Cruz**, Encargado de la Dirección de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio N° 272, Partida N° 112, del Tomo III, del Libro de Nivel Superior, el Título de DOCTORA EN LENGUAS Y LITERATURAS EXTRANJERAS, de que habla la presente Resolución Ministerial N° 169, a diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete, a favor de: **Helia María Robles Sobalvarro**.

Managua, D. N., diecinueve de Febrero

de mil novecientos setenta y siete. — (f) **Dra. María Lourdes López Ruiz**, Jefe de la Sección de Registro de Títulos y Arriendos.

Registrado al Fol. 1º del Libro 1º del Escalafón del Ministerio de Educación Pública, el día 19 de Febrero de 1977. — (f) **Lic. Emilio Hernández Cruz**, Jefe de Personal y Enc. del Escalafón del Maestro.

**EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN FARMACIA Y QUIMICA A SRA. M.º EUGENIA MELENDEZ A.**

Reg. N.º. 1959 — R/F 579055 — ₡ 75.00

Nº 447-T.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Licenciada en Farmacia y Química a la Señora **MARIA EUGENIA MELENDEZ ALEGRIA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

Acuerda:

- 1.—Extenderle a la Señora **MARIA EUGENIA MELENDEZ ALEGRIA**, el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — (f) **A. SOMOZA D.**, Presidente de la República. — (f) **Alba de Vallejos**, Ministro de Educación Pública, por la Ley.

**Dirección General de Aduanas**

**AVISO DE SUBASTA EN ADMINISTRACION DE ADUANA DE CORINTO**

A las diez de la mañana del día 30 de Marzo del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de Corinto serán vendidos en Subasta Pública 249 lotes de mercancías abandonadas y caídas en comiso las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de Corinto la lista detallada de las mercancías que se rematarán con indicación del precio base de cada lote.

**Felipe Rodríguez Serrano**,  
Director General de Aduanas.

**Ministerio de Economía,  
Industria y Comercio**

**APRUEBASE SOLICITUD DE RUTA URBANA DE CORINTO DE SR. EVERTS ALEMAN M.**

Reg. N.º 1803 — R/F 551273 — ₡ 210.00

Certificación:

**Onell Noguera Silva**, Secretario del Consejo Nacional de Transporte, Certifica, el Punto 2 del Acta N.º 3 de las diez y treinta y cinco minutos de la mañana del día 11 de Febrero de 1977 y el Punto 6 del Acta N.º 5 de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día 4 de Marzo de 1977, que literalmente dicen:

**Acta Número Tres: PUNTO DOS. Acta Número Cinco: PUNTO SEIS. Solicitud de Ruta Urbana en Corinto.** Se conoció solicitud presentada por el señor **Everts Alemán Montes**, quien de conformidad con Constancia extendida por la Jefatura de Tránsito de Chinandega, de fecha 28 de Septiembre de 1976 en la que hace constar que la ruta urbana de Corinto que servían los señores **Guillermo Sevilla Aguilar y José Smith Jirón**, está sin trabajar desde el mes de Mayo de 1976, también presentó Constancia de la Jefatura de Tránsito con fecha catorce de Enero de mil novecientos setenta y siete, por lo tanto solicita se le autorice prestar el servicio urbano en la ciudad de Corinto. El recorrido sería el siguiente: Teniendo por salida la esquina opuesta al Restaurante San Diego, conocido, Bodega El Mamón, tope Sur de la Avenida laguey tomando para el Este, hasta la Avenida Pedro Brenes, donde doblará hacia el Sur, sobre la misma Avenida hasta la Calle Castañones, donde doblará hacia el Este, sobre la misma calle hasta la Avenida Gabriel de Rojas, tomando nuevamente por la misma Avenida hacia el Sur, hasta la Calle que pasa frente al Hospital San José; para luego tomar hacia el Norte sobre la Avenida Mario Izaguirre; hasta llegar a la Calle del Centenario donde circulará sobre la misma calle hasta llegar a la Avenida Tomás Martínez; por donde continuará hacia el Norte, hasta la Calle de la Comandancia, doblando hacia el Oeste, continuando sobre la misma Calle pasando por el Boulevard René Schick, continuando por la Carretera hasta el Puente de Paso Caballos y viceversa. El Consejo RESUELVE: Aprobar la solicitud del señor Everts Alemán Montes, debiendo prestar el servicio con una unidad la que deberá ser nueva o en su defecto, unidad que preste todas las seguridades necesarias al usuario, debiendo ajustarse a los requisitos exigidos por el Consejo Nacional de Transporte, tales como Seguro Colectivo, No habiendo más de que tratar, el Presidente levanta la Sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde de este mismo día, y leída que fue la presente Acta, la encontramos conforme, ratificamos y firmamos. f) **Mariana Sánchez de Arostegui, Gon-**

zalo Everts Vallecillo, Guillermo Siles Ortega, Luis Arauz Miranda, Alexis Hernández Brandt, Salomón Fuentes, Agustín Sánchez Naryáez, Onell Noguera Silva, Secretario.

Es conforme. Firmo la presente Certificación a las diez y cuarenta y ocho minutos de la mañana del día ocho de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — **Onell Noguera Silva**, Secretario Consejo Nacional de Transporte.

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 1866 — R/F 573750 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde veintidós corriente, local Juzgado subastaráse finca rústica "San José" sita Muy Muy Viejo, jurisdicción Matiguás, ciento una manzana y 5300 v2. con mejoras, lindante: Oriente, Tomás Obando y otro; Occidente, Benjamín Sevilla y otro; Norte, Felipe Hernández; Sur, Luisa Ramos.

Ejecuta: Walter Alvarez a Braulio Rivera.

Base: Dos mil.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo uno setentisiete. — O. Rizo, Srio.

3 3

Reg. No. 1868 — R/F 573829 — Valor ₡ 30.00

Cinco tarde, Marzo veintinueve corriente año, Juzgado Local Matagalpa, remataráse rústica cuatrocientas cincuenta manzanas, El Chile, Matiguás, lindante: Oriente, Ramón Blandón, Juan Rivera; Poniente, María Castro; Norte, Vidal Mendoza; Sur, Santos y Andrés Castillo

Ejecuta: Candelario Treminio Obando a Juana Carrión Lezama.

Por mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Marzo dos, mil novecientos setentisiete. — V. González.

3 3

Reg. No. 1861 — R/F 574146 — Valor ₡ 45.00

Cuatro tarde treintiuno Marzo subastaráse cien manzanas, Río Blanco.

Ejecuta: Augusto Lúquez a Pedro Jarquín.

Monto: Mil córdobas.

Juzgado Local, Matagalpa, treintiuno, Marzo mil novecientos setentisiete. — Orlando Rizo, Srio.

3 3

Reg. No. 1984 — R/F 481586 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintiocho corriente subastaráse rústica Comarca Las Delicias, Municipio Bocana de Paiguas, Zelaya.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: José Duarte a Silverio Díaz.

Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 1985 — R/F 481587 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana veintinueve corriente subastaráse rústica Comarca Las Delicias, Municipio Bocana de Paiguas, Zelaya.

Avalúo: Mil córdobas.

Ejecuta: Isabel Duarte a Santos González.

Juzgado Local Civil. Boaco, nueve Marzo mil novecientos setentisiete. — Socorro Medina, Sria.

3 3

Reg. No. 1922 — R/F 578961 — Valor ₡ 90.00

Nueve treinta, veinticinco Marzo, subastaráse martillo automóvil, Marca Lincoln-Mark IV; ocho

cilindros; tipo dos puertas; Chasis y Motor 6Y89A822064; Modelo 1976.

Base: Sesenta mil córdobas.

Ejecuta: Eduardo García contra Rodolfo Lacayo.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce Marzo mil novecientos setentisiete. — A. Morgan Pérez, Juez. — Rosa Delfina Cruz G.

3 3

SOLICITUDES DE ADOPCION DE MENORES  
CLAUDIA E. OCHOA Y MYRIAM Z.  
CALDERA S.

Reg. No. 1682 — R/F 480239 — Valor ₡ 45.00

Henry Kloth, María Celina Ochoa de Kloth, solicitan autorización para adoptar a Claudia Elizabeth Ochoa hija del Dr. Orlando Ochoa y Miriam Benavides.

Juzgado Civil Distrito. Esteli, veintitrés Febrero mil novecientos setentisiete. — Hugo Tercero.

3 2

Reg. No. 1701 — R/F 520573 — Valor ₡ 90.00

Julio César Vega Ramírez solicita autorización judicial para adoptar menor Myriam Zobeida Caldera Sirker con consentimiento de su esposa y madre de la menor Sokina Sirker de Vega y del padre de la misma Ingeniero Alfonso Caldera Vilchez.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, veintiocho Febrero mil novecientos setentisiete. — Ildelfonso Palma Martínez, Juez. —

3 2

SOLICITUD DE TITULO EXTRAVIADO DE  
CORPORACION FRANCO-AMERICANA DE  
FINANZAS (NICARAGUA), S. A.

Reg. No. 1903 — R/F 578161 — Valor ₡ 135.00

Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A., informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Título:

Número	Valor	Fecha de Vencimiento
CMR N° 4030	₡ 50,000.00	10 de Dic. de 1979

El interesado solicita la reposición de dicho Certificado.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo correspondiente.

Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos setentisiete. — Francofin (Nicaragua), S. A. — Dr. Jorge Isaac Solórzano G., Jefe Departamento Legal.

3 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS  
EXTRAVIADOS DE CORPORACION FRANCO-  
AMERICANA DE FINANZAS (NICARAGUA),  
S. A.

Reg. No. 1640 — R/F 519531 — Valor ₡ 135.00

Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A., informa a solicitud de parte interesada que se extraviaron los siguientes Títulos:

Número	Valor	Año de Emisión
BF-474	₡ 1,000.00	1970
CMS-020	₡ 50,000.00	1972

Los interesados solicitan la reposición de dichos Certificados.

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última fecha de publicación de este aviso, serán considerados nulos y

sin ningún valor, emitiéndose los nuevos correspondientes.

Managua, D. N., veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y siete."

FRANCOFIN (NICARAGUA), S. A.

Dr. Jorge Isaac Solórzano G.,  
Jefe Departamento Legal.

3 2

### Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1397 — R/F 418045 — \$ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil. Corte de Apelaciones de León, las ocho y cincuenta minutos de la mañana del día diecisiete de Diciembre del año próximo pasado, declaróse disuelto por la causal de separación de cuerpo de los cónyuges por más de cinco años el matrimonio civil contraído por los Señores Jesús Argeñal Ramírez, agricultor y de este domicilio, y María de la Cruz Gutiérrez Picado, de oficios del hogar y de domicilio ignorado, ambos mayores de edad y casados.

León, ocho de Enero de mil novecientos setenta y siete. — Raúl Bermúdez B., Secretario Sala Civil. Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 1407 — R/F 370380 — \$ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 9 de Febrero, 1977, declaróse disuelto matrimonio de José Raúl Quintana Duarte, Auxiliadora Bermúdez Bassette. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1408 — R/F 470207 — \$ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 11 de Enero, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Cairo Melvin Amador Arrieta, Rosario Matilde Daboud Sánchez. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1423 — R/F 518334 — \$ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. del 19 de Enero, 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Cristina Lucía May Schandley y Carlos Navarro Munguía. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1787 — R/F 576992 — \$ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 18 de Febrero, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Genaro Natanael Gutiérrez Pozo, Esperanza Pineda Gutiérrez. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1789 — R/F 463998 — \$ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones.

Granada, dictó Julio quince, año pasado, declaró disuelto matrimonio unía Juan Orlando Castro y Lydia Muñoz Jaime. Granada, veintiuno Enero, mil novecientos setentisiete. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1790 — R/F 463997 — \$ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó Febrero cinco, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Rodolfo González Cajina y María Teresa Ruiz Morales. Granada, Febrero siete, mil novecientos setentisiete. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1850 — R/F 578130 — \$ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m. del 7 de Marzo, 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Ramiro José Montealegre Sáenz y Luisa del Socorro Acevedo Barquero. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1836 — R/F 577741 — \$ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m. de 8 de Marzo, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Noel González Sobalvarro, Olga Soto Castellón. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1826 — R/F 578115 — \$ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. del 2 de Marzo, 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Marvin Richard Johnson Montgomery y Adela Marengo Pasos. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1795 — R/F 464001 — \$ 15.00

Por sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones. Granada, dictó Diciembre seis, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Manuel Díaz Rodríguez y Leyla Cecilia Jirón. Granada, Diciembre nueve, mil novecientos setentisiete. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1814 — R/F 581523 — \$ 15.00

Sala Civil. Corte Apelaciones. Estelí, en sentencia nueve mañana, 22 Julio, 1976, declaró disuelto matrimonio señores Enrique Averruz Rivera y Flor de M<sup>a</sup> Torres de Averruz, confirmando la de Juez a-quo. — Guillermo Sotomayor Ortega, Secretario.

1

Reg. No. 1811 — R/F 463999 — \$ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones.

Granada, dictó Enero quince, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Irma Yadira Martínez y Carlos Alfredo Cruz Mendoza. Granada, Enero veinte, mil novecientos setentisiete. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1809 — R/F 464000 — ₡ 15.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones, Granada, dictó Diciembre dos, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Zacarías Urbina Jarquín y Francisca Ortega. Granada, Diciembre dieciséis, mil novecientos setentisiete. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1863 — R/F 578411 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 2 de Marzo, 1977, declaróse disuelto matrimonio de José Alberto Segovia Arana, Piedad Esperanza Cuadra López. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1221 — R/F 369888 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m., de 14 de Enero, 1977, declaróse disuelto matrimonio de Siméon Jirón Jirón, Clementina Flores Hernández. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1228 — R/F 517143 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m., del siete de Febrero, 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Arturo José Chávez Kuhl y Silvia Rozana Samayoa Contreras. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. No. 1229 — R/F 517144 — ₡ 15.00

Por sentencia 11:00 a. m., del 7 de Febrero de 1977, declaróse disuelto el matrimonio de Manuel Ricardo Siu y Ruth María González. Dictada Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1674 — R/F 520120 — ₡ 75.00

La señora Luisa Emilia Silva Ramírez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio se ha presentado a este Juzgado solicitando que: se le declare heredera de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su padre legítimo don Genaro Silva Saballos. La solicitante declara como bienes los siguientes: una finca rural en las Jagüitas: como de ocho manzanas de extensión e ins-

crita en el Registro Público con el Número 12.899, Tomo 1124, Folios 190/1, 2 y 205, una yunta de bueyes, una carreta, varias bestias caballares, arado, fierro de marcar ganado.

El que creyere tener igual o mejor derecho que la solicitante deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de ocho días a hacer la oposición.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil de Managua, dos de Marzo de mil novecientos setenta y siete. — I. Palma M., Juez. — Tito Guardado S., Secretario.

1

Reg. No. 1684 — R/F 464041 — ₡ 30.00

Manuel Ortega Urbina, solicita, declárese heredero unión hermanos: Juan, Alejandro, Lidia de los Angeles, Alba del Carmen, todos Ortega Urbina, todos bienes, derechos, acciones, madre Josefa Dolores Urbina de Ortega. Señalando único bien finca urbana inscrita Registro Público, propiedad Granada, número doce mil veintitrés, Folio Cuatro, Tomo Ciento Sesentinueve, Asiento Uno, Libro Propiedades.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Granada, tres Marzo, mil novecientos setentisiete. — Antonio Bolaños, Srio.

1

Reg. No. 1409 — R/F 518674 — ₡ 30.00

Angela Mora Cervantes, solicita declárase heredera, su madre Mercedes Cervantes de Mora, de todos sus bienes, derechos y acciones.

Quien tuviere igual o mejor derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, D. N., catorce de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Segundo Civil de Distrito. — Bácaro Salomón, Srio.

1

Reg. No. 1646 — R/F 389275 — ₡ 30.00

Cándida María Robleto Pérez, solicita declárase heredera, bienes, derechos, acciones dejó su madre Cándida Pérez viuda de Robleto, unión hermanos: Andrés, Eva, Juan, Odilia, Matilde, Melchor todos de apellido Robleto Pérez y Luisa Pérez Miranda.

Opóngase término legal.

Juzgado Unico de Distrito. Juigalpa, veintiocho de Enero de mil novecientos setentisiete. — Ed. Gaitán Solís. — Shayra C. de Sándigo, Sria.

Es conforme. Shayra Cuadra de Sándigo, Secretaria.

1

Reg. No. 1656 — R/F 550995 — ₡ 15.00

Francisca Leonila Alfaro Zapata, unión

hermanos solicita decláreseles herederos, bienes, derechos, acciones, dejara su padre Alfonso Alfaro Baca.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos Marzo, mil novecientos setentisiete. — Ryder Castillo, Secretario.

1

Reg. No. 1657 — R/F 479945 — \$15.00  
Viima Castellón Castellón, solicita declararse heredera: unión Salvador Castellón h. y Marvin Castellón Castellón, bienes, derechos y acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, diecisiete Febrero, mil novecientos setentisiete. — Emilio Medrano, Srio.

1

### Declaratoria de Ausencia

Reg. No. 1905 — R/F 578398 — \$30.00

Marcial Gómez Peralta, demanda divorcio ordinario a Míriam González Escorcía, y se nombra Guardador Ad-Litem para que la represente al Dr. Orión Carrasquilla M., para que la represente dentro del juicio.

Juzgado Segundo del Distrito de lo Civil de Managua. Managua, D. N., dieciséis de Diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Dr. Pedro Escobar Sequeira, Juez 2º del Distrito de lo Civil de Managua. — Luis A. Torres Masís, Secretario.

1

### Citaciones de Procesados

Reg. No. 49

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Bonifacio Mayorquín Gaitán, mayor de edad, viudo, agricultor y del domicilio de San Lorenzo, Departamento de Bocaco, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor de los delitos de homicidio en Oswaldo Pichardo Pastora y lesiones dolosas en Margarito González Borge, mayor de edad, casado, agricultor y del domicilio de Santo Domingo, Departamento de Chontales; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, esta autoridad, si no lo hace.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. San Carlos, doce de Febrero de

mil novecientos setenta y siete. — José E. Romero V. — María E. Montiel, Sria.

Es conforme con su original. San Carlos, quince de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — María E. Montiel S., Sria.

1

Reg. No. 50

Por primera vez, cítanse y emplázanse a los procesados ausentes, Cruz Calderón Víctor, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio del Palmarcito, jurisdicción de Tola, y Ramón Calderón Víctor, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Despacho a defenderse de la causa que en sus contra se les sigue por el delito de asesinato, cometido en la persona de Bayardo Gazo López, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Los Cerros; bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, para los efectos de Ley, elevar la causa a Plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar a los procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal. Rivas, veinticinco de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — Milciades Reyes D. — Gladys C. de Torres, Sria.

Es conforme con su original. Rivas, veinticinco de Febrero de mil novecientos setentisiete. — Gladys C. de Torres, Sria.

1

Reg. No. 51

Por primera vez, cítase y emplázase al procesado Miguel Talavera Oyes, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se le sigue, por ser autor del delito de homicidio doloso, cometido en la persona del señor Juan Oyes Talavera, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio, esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, diecinueve de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — H. Osorno Fonseca. — M. N. Velásquez, Sria.

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;  
Indicé va como Suplemento.